

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 047-2024-UPN

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe n.º 004-2024-UPN-DDGD, del 8 de agosto de 2024, mediante el cual la Dirección de Desarrollo y Gestión Docente solicita la rectificación del Anexo 2 de la Resolución Rectoral n.º 047-2024-UPN, del 18 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 8 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, reconoce a las universidades autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica conforme a la Constitución Política y la Ley.
- Que, el art. I del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como ámbito de aplicación a las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia. Así, los procedimientos que tramitan las personas jurídicas mencionadas se rigen por lo dispuesto en la mencionada Ley, en lo que fuera aplicable de acuerdo con su naturaleza privada.
- Que, el numeral 212.1 del art. 212 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- Que, mediante la Resolución Rectoral n.º 047-2024-UPN, del 18 de junio de 2024, se ratifica a un (1) docente ordinario asociado y a cuatro (4) docentes auxiliares.
- Que, con el Informe n.º 004-2024-UPN-DDGD, del 8 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión y Desarrollo Docente solicita la rectificación del Anexo 2 de la Resolución Rectoral n.º 047-2024-UPN, del 18 de junio de 2024, debido a que se identificó un error material en el periodo de ratificación de los docentes auxiliares.

Considerando la solicitud presentada por la Dirección de Gestión y Desarrollo Docente y conforme al literal e) del art. 13 del Reglamento General UPN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la fe de erratas para rectificar el Anexo 2 de la Resolución Rectoral n.º 047-2024-UPN, del 18 de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

DICE:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA | | INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CATEGORIZACIÓN | TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA CATEGORIZACIÓN | PERIODO PARA RATIFICAR |
|----------|-------------------------------|---------------------|------------------|--|---|------------------------------|
| 25565787 | García García Rafael Jesús | Docente auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2029 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA | N.º DE RESOLUCIÓN | INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CATEGORIZACIÓN | TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA CATEGORIZACIÓN | PERIODO PARA RATIFICAR |
|----------|---|--------------------------------|----------------------|--|---|------------------------------|
| 26682153 | Gomez Vargas Luis | Docente virtual auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2029 |
| 41014159 | Gamboa Ferrer Leydidiana Rosibel | Docente virtual auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2029 |
| 44254895 | López Vega Victor Darío | Docente virtual auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2029 |

DEBE DECIR:

| DNI | APELLUIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA | N° DE RESOLUCIÓN | INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CATEGORIZACION | TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA CATEGORIZACION | PERIODO PARA RATIFICAR |
|----------|---|--------------------------------|---------------------|--|---|------------------------------|
| 25565787 | García Garcia Rafael Jesus | Docente auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2027 |
| 26682153 | Gomez Vargas Luis | Docente virtual auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2027 |
| 41014159 | Gamboa Ferrer Leydidiana Rosibel | Docente virtual auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2027 |
| 44254895 | López Vega Victor Darío | Docente virtual auxiliar | 007-2023- UPN | 7/3/2021 | 7/3/2024 | 7/3/2024 al 20/7/2027 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que Secretaría General comunique la presente resolución al Comité Ejecutivo; Vicerrectorado Académico; Dirección de Operaciones Académicas; Dirección de Investigación, Innovación y Sostenibilidad; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Desarrollo y Gestión Docente; Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional; Dirección de Estudios Generales; Dirección de Secretaría Académica; Dirección de Campus Virtual e Innovación Educativa; Direcciones Académicas de Sedes; Decanos de Facultad; Gerentes de Sede; Gerencia de Gestión del Aprendizaje; Dirección de Marketing; Dirección de Admisión; Dirección de Planeamiento y Procesos; Gerencia de Procesos de Negocio.

Registrese y comuniquese.